

## III

(Actos adoptados en aplicación del Tratado UE)

## ACTOS ADOPTADOS EN APLICACIÓN DEL TÍTULO V DEL TRATADO UE

## ACCIÓN COMÚN 2008/643/PESC DEL CONSEJO

de 4 de agosto de 2008

por la que se modifica la Acción Común 2007/369/PESC sobre el establecimiento de la Misión de Policía de la Unión Europea en Afganistán (EUPOL Afganistán)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 30 de mayo de 2007 el Consejo adoptó la Acción Común 2007/369/PESC <sup>(1)</sup> por una duración de tres años. La fase operativa de EUPOL Afganistán comenzó el 15 de junio de 2007.
- (2) El importe de referencia financiera previsto en el artículo 13, apartado 1, de la Acción Común 2007/369/PESC debe cubrir el período que va hasta el 30 de noviembre de 2008.

ADOPTA LA PRESENTE ACCIÓN COMÚN:

*Artículo 1*

La Acción Común 2007/369/PESC se modifica de la forma siguiente:

El artículo 13, apartado 1, se sustituye por el texto siguiente:

«1. El importe de referencia financiera destinado a cubrir los gastos asociados a la EUPOL Afganistán hasta el 30 de noviembre de 2008 será de 43 600 000 EUR.».

*Artículo 2*

La presente Acción Común entrará en vigor el día de su adopción.

*Artículo 3*

La presente Acción Común se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 4 de agosto de 2008.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

B. KOUCHNER

---

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 31.5.2007, p. 33. Acción Común modificada en último lugar por la Acción Común 2008/229/PESC (DO L 75 de 18.3.2008, p. 80).